

ANEXO 14 A
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
MODALIDAD ORDINARIA
PROGRAMA CIBERSEGURIDAD 2022

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Vigo, a 31 de marzo de 2022

D. José Antonio Rodríguez Baños, Coordinador del Programa CIBERSEGURIDAD, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Ciberseguridad correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 11 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra - Referencia BDNS 609576, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME
POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 21/02/2022 - 09:05:07 horas, hasta el día 21/02/2022 - 09:06:30 horas

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
47	RAP MODA GALICIA, S.L.	21/02/2022 09:05:07
48	HI SLATE EXPORT GROUP, SLNE	21/02/2022 09:05:28
49	AACCENTIA MULTIMEDIA, S.L.	21/02/2022 09:05:41
50	CENTRO DE TERAPIAS NATURALES SHALOM, S.L.	21/02/2022 09:05:57
51	MARÍA ISABEL NAVEIRO CASTRO	21/02/2022 09:06:13
52	AEROCAMARAS, SLU	21/02/2022 09:06:30

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido en Ciberseguridad) o acredita haber participado en la anualidad anterior en un Programa similar de Asesoramiento en materia de ciberseguridad en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
47	RAP MODA GALICIA, S.L.	Admitida Fase I + Fase II
48	HI SLATE EXPORT GROUP, SLNE	Admitida Fase I + Fase II
49	AACCENTIA MULTIMEDIA, S.L.	Admitida Fase I + Fase II

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
50	CENTRO DE TERAPIAS NATURALES SHALOM, S.L.	Admitida Fase I + Fase II
51	MARÍA ISABEL NAVEIRO CASTRO	Admitida Fase I + Fase II
52	AEROCAMARAS, SLU	Admitida Fase I + Fase II

Fdo.

Nombre y apellidos: *José Antonio Rodríguez Baños*

Cargo: Coordinador Programa CIBERSEGURIDAD